21/02/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

El notario tiene el deber de llamar a todos los interesados en una partición de la herencia, incluidos los descendientes del hijo desheredado

La Audiencia Provincial de Badajoz ratifica que **un registrador de la Propiedad está facultado para calificar negativamente y suspender la inscripción de una escritura notarial de partición de herencia si los descendientes de uno de los hijos desheredados en el testamento no han sido llamados** a la partición como afectados.

la Sección Segunda afirma que los notarios al asumir competencias judiciales tienen el deber de atenerse a las formalidades propias de esos procedimientos, siendo uno de los principios básicos por los que se rigen estos expedientes el derecho de defensa, es decir, que es preciso llamar a los interesados y, deber de los notarios comprobar la existencia de posibles descendientes de los hijos desheredados cuando se realizase la partición de la herencia.

La sentencia falla que **es necesario acreditar, mediante acta de notoriedad o por cualquier otro medio de prueba admitido en derecho, quiénes son los posibles hijos o descendientes** de la hija desheredada, al ser necesaria su

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |